



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 068 - 2021-GR - IMA/DE**

Cusco, 29 de Marzo del 2021.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTOS:** Con carta N° 026-2021-CS-IMA/GR del Presidente del Comité de Selección, la carta N° 009-2021-GRC IMA/DCCCGR/PV/RP/APCJ del Residente del Proyecto Vilcanota, el Informe N° 032-2021-GRC-IMA/CS del Presidente del Comité de Selección, el Informe N° 103-2021-GR CUSCO/IMA/OPPM-UPPTO del Responsable de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal N° 179-2021-IMA-GRC/AL, y;

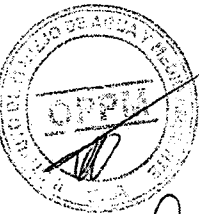


**CONSIDERANDO:**

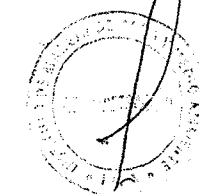
Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;



Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, se encuentra dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, que establece que las entidades Públicas realizan la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, así como ejecución de obras, según lo dispuesto por la norma de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;



Que, en fecha 30 de diciembre del 2020 el Instituto de Manejo de Agua Y Medio Ambiente – IMA, convocó a la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-GRC-IMA/CS-1 derivada de la Licitación Pública N° 005-2020-GRC-PER IMA/CS-1 para el suministro de piedra para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco";



Que, en fecha 09 de Marzo de 2021, se llevó a cabo el acta de evaluación y calificación de ofertas técnicas y económicas de los postores del referido proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2021-GRC-IMA/CS-1 de acuerdo al cronograma establecido. El Comité de Selección procedió a admitir, evaluar y calificar la oferta de los postores, declarando desierto el Procedimiento de Selección;



Que, con Informe N° 018-2021-GRC-IMA/CS de fecha 10 de marzo de 2021, el Presidente del Comité de Selección, informa que el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2021-GRC-IMA/CS-1, ha sido declarado desierto, porque no quedó ninguna oferta válida, razón por la cual no se pudo continuar con el Procedimiento de Selección;



Que, en fecha 19 de Marzo de 2021, el Comité de Selección, suscribió el Acta de Evaluación y Calificación de ofertas del procedimiento de Selección N° 002-2021-GRC-IMA/CS-2 derivada de la Licitación Pública N° 005-2020-GRC-PER IMA/CS-1 para el suministro de piedra para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco", admitiendo la oferta del Postor que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases, existiendo observaciones técnicas que el Postor debía cumplir, por lo que el Comité le otorgó un plazo de 2 días hábiles a fin de que corrija las divergencias, los errores materiales o formales de los documentos presentados en su oferta técnica;

Que, con carta N° 0002-2021-ADM el Postor Brand Orion Quispe Loaiza levanta y subsana las observaciones, realizadas a la Oferta Técnica por el Comité de Selección;

Que, en fecha 25 de Marzo de 2021, se llevó a cabo el acta de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2021-GRC-IMA/CS-1 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco";

Que, Con carta N° 026-2021-CS-IMA/GR el Presidente del Comité de Selección, solicita pronunciamiento de disponibilidad presupuestal, con respecto a la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-GRC-IMA/CS para la contratación de Suministro de Piedra para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco", informa que en cumplimiento al cronograma procedió a la evaluación y calificación de las ofertas, sin embargo, la oferta económica del postor que se encuentra en primer lugar según orden de prelación supera el monto del valor estimado:

VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR ESTIMADO Y MONTO OFERTADO
S/. 1,018,750.00	S/. 1,221,400.00	S/. 202,650.00



Que, con carta N° 009-2021-GRC IMA/DCCCGR/PV/RP/APCJ el Residente del Proyecto Vilcanota con el aval del Supervisor, EMITE pronunciamiento de disponibilidad presupuestal, con respecto a la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-GRC-IMA/CS para la contratación de Suministro de Piedra para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco", informando que el Proyecto cuenta con la disponibilidad presupuestal para sumir el monto excedente de la oferta económica del postor que se encuentra en primer lugar (único postor), sin poner en riesgo la ejecución del proyecto, además que este monto se encuentra considerado dentro de la ejecución presupuestal del proyecto Vilcanota;

Que, el informe N° 032-2021-GRC-IMA/CS de fecha 20 de Marzo de 2021, el Presidente del Comité de Selección, solicita certificación de crédito presupuestario y aprobación del titular de la Entidad, con respecto a la Adjudicación simplificada N° 002-2021-GRC-IMA/CS derivada de la Licitación Pública N° 005-2020-GRC-PER IMA/CS, informando que el Comité de Selección procedió a la evaluación y calificación de la ofertas, sin embargo, la oferta económica del postor que califica según orden de prelación supera el valor estimado de S/. 202,650.00 soles que equivale al 19.892% del valor estimado:

VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO	DIFERENCIA	
S/. 1,018,750.00	S/. 1,221,400.00	S/. 202,650.00	19.892%

Que, con Informe N° 103-2021-GR CUSCO/IMA/OPPM-UPPTO de fecha 26 de Marzo de 2021, el Responsable de la Unidad de Presupuesto, señala que en la marco presupuestal del proyecto Vilcanota, existen los créditos presupuestarios disponibles en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados en la Meta 0068 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco", procediendo a registrar en el SIAF la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0059-2021;

Que, con informe N° 179-2021-IMA-GRC/AL de fecha 29 de Marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, opina favorablemente a la solicitud del Presidente del Comité de Selección en base a los fundamentos esgrimidos en los informes precedentes y a la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo regulado por el numeral 3 del artículo 68 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado, "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles";

Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 053-2021-GR CUSCO/PR de fecha 05 de Enero del 2021, el visto bueno de las Direcciones correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Crédito Presupuestario correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-GRC-IMA/CS-2 derivada de la Licitación Pública N° 005-2020-GRC-PER IMA/CS para el suministro de Piedra para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota 4 Distritos de la Provincia de Canchis – Departamento del Cusco"

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Comité de Selección, continúe con el trámite correspondiente del procedimiento de selección y proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Dirección de Administración a través de la Unidad de Logística y Patrimonio publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y su cumplimiento correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

*Ing. Luis G. Lovón Salceda*  
DIRECTOR EJECUTIVO